GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es preocupación permanente del Supremo Gobierno promover, estimular y regular las actividades deportivas del país, en todas sus manifestaciones, así como encauzar el desarrollo sico-biológico del joven boliviano, orientándolo para su participación activa en la vida nacional, conforme sus potencialidades humanas, espirituales y físicas;

Que, esta actitud gubernamental se ha testimoniado con su perseverante acción en favor del deporte y de la juventud por lo cual fueron dictados los Decretos Leyes Nos. 10362, del 14 de julio de 1972; 11815 del 20 de septiembre de 1974 y 12184 de 17 de enero de 1975;

Que, es necesario normar las actividades y señalar los objetivos de la Secretaría General de Deportes y Juventudes, proveyéndola del instrumento legal respectivo, acorde con la importancia y trascendencia de las labores que deberá cumplir la misma.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Estatuto Orgánico de la Secretaría General de Deportes y Juventudes de la Presidencia de la República, en sus ocho Títulos y diecinueve Artículos.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Santiago Maesse Roca.